### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlár

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

| RADICADO   | 08001310501120240007300           |
|------------|-----------------------------------|
| DEMANDANTE | ALBERTO JOSE MORALES LARA         |
| DEMANDADO  | COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A. |

#### **INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en la presente demanda no se presentó escrito de subsanación dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con su deber de subsanar dentro del término legal la demanda, en cuanto al defecto señalado en auto que antecedente, se procederá a rechazar la demanda de la referencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término legal, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada esta providencia, devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** 

**EL JUEZ,** 

## ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO 08001310501120240007300

KPTO

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º. Carrera 44 No. 38 – 39.

www.ramajudicial.gov.co

E-Mail: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Colombia.

# Firmado Por: Elkin Jesus Rodriguez Campo Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac8e84c32e0a2ba25dcedf637295e505ee713c6c0e467551503e27d1ebe69c66

Documento generado en 26/04/2024 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica